

MAIPU, 23 de Noviembre de 1976.

Con ésta fecha se decreta lo que sigue:

Nº 1173

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 13.937; y en el artículo 13º letras b) y c), del artículo 70º, del D.L. Nº 1.289, de 1975,

D E C R E T O :

1. Apruébase la siguiente Ordenanza que regulará el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas de la Ley Nº 13.937 y del artículo 70º del D.L. Nº 1.289.

2. Los vecinos ocupantes de inmuebles a cualquier título, están obligados a efectuar la plantación de las fajas de antejardín o la ejecución de otras obras de ornato que cumplan adecuadamente con ese objetivo de estética; y a mantenerlas en condiciones normales de presentación, mediante el riego o el cuidado y conservación, según corresponda.

3. Asimismo, los vecinos deberán mantener y conservar los árboles ubicados en la acera respectiva, frente a los predios que ocupan, para lo cual efectuarán el riego que necesiten, atendiendo a las condiciones climáticas imperantes en la temporada correspondiente.

4. Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones referidas en los números anteriores, se procurará prestar la asesoría pertinente, por el Departamento Municipal de Aseo y Ornato, como asimismo, se difundirá el presente texto, sea directamente a los vecinos o a través de las respectivas Juntas de Vecinos, coordinándose para este efecto, aquella Unidad y el Departamento de Desarrollo Comunitario.

5. Cualquiera infracción a las normas de esta Ordenanza, será denunciada por Inspectores Municipales al Juzgado de Policía Local; y será sancionada con multa entre una y tres unidades tributarias mensuales. Se aplicará precisamente la multa máxima si se comprueba el deterioro o pérdida definitiva de árboles plantados en la acera, causado por la falta o insuficiencia de riego, circunstancia que se acreditará con informe que así lo establezca, emitido por el Departamento de Aseo y Ornato.

Comuníquese, publíquese en el periódico comunal "Maipú", mediante fijación de cartel; transcribáse a los Departamentos de Aseo y Ornato, de Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Inspección y Contabilidad y Finanzas y al Juzgado de Policía Local; y archívese.

JOAQUIN LARRONDO RENCORET.
SECRETARIO MUNICIPAL.
JLR/ea.

PATRICIO MANCILLA SANFUEENTES.
ALCALDE / SUBROGANTE.